ACEPTACION DE LA OFERTA: No. CO1.PCCNTR.927201

CONTRATISTA: **SERVICENTRO SAN ADNRES SAS**

OBJETO: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR, AULAS MÓVIL, ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA FORMACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, EQUIPO PESADO Y LOGÍSTICA, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABERMEJA"**

Entre los suscritos **ISIDORO AFANADOR CARREÑO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.201.694** expedida en **Bucaramanga**, actuando en calidad de **SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA, SENA REGIONAL SANTANDER** con Nit. **899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No 69 de 2014, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SERVICENTRO SAN ADNRES SAS,** identificado con NIT. 900.149.566-2, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No. 001 a la aceptación de la oferta No. 927201 de 2019 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR, AULAS MÓVIL, ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA FORMACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, EQUIPO PESADO Y LOGÍSTICA, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABERMEJA**", hemos convenido realizar una modificación al contrato principal, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 12 de abril de 2019 entre las partes se suscribió el contrato que tiene como objeto "contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM), para abastecer el parque automotor, aulas móvil, así como a los equipos de jardinería y equipos asignados a la formación de mecánica automotriz, equipo pesado y logística, del centro industrial y del desarrollo tecnológico de Barrancabermeja". **2)** Que el valor del contrato fue por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE** ($51.202.530) incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció desde el 25 de abril de 2019 hasta el 24 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y la respectiva firma del acta de inicio.). **4)** Que el contrato cuenta con registro SIIF Nº 43719 del 12 de abril de 2019. **5)** Que el día 24 de abril de 2019 el contratista suscribió garantía de cumplimiento, calidad del servicio, encontrándose dentro del término previamente establecido en el

contrato. **6)** Que, de acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato CLEYMER ENRIQUE FLOREZ SEGURA suscribió acta de inicio el 25 de abril de 2019, una vez cumplidos los requisitos de ejecución. **7)** Que atendiendo lo anterior, se hace necesario realizar la presente reversión por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($19.306.235)**; teniendo en cuenta que una vez realizado el cálculo especifico del valor de combustible y ACPM restantes en cuanto a lo que resta del año, se evidencia que dicho saldo sobrante corresponde a que se había realizado un estimado promedio de combustible para todo el año, es decir los doce meses, y debido a que el proceso contractual se adjudicó iniciando el segundo trimestre de la vigencia, haciendo el margen de diferencia en el cálculo promediado, por lo tanto, del presupuesto establecido sobra un saldo a favor del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander, para lo cual se solicitó traslado, quedando dicha vacante desierta y por ende generando el saldo a favor de la entidad. **8)** Que la Ley 80 de 1993, "Artículo 40: DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales. "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sea contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. **9.)** Que las adiciones, aclaraciones y modificaciones de los contratos estatales nacen de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes, la suscripción de las mismas obedece a una necesidad de la administración, que hacen parte integral de los contratos que se modifican, para el cumplimiento del objeto del contrato. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-300/12 MP Jorge Ignacio Pretelt señaló lo siguiente: *Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación*

de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem),evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. **10.)** De acuerdo con el fundamento jurídico y jurisprudencial antecedente, es viable y oportuna la realización de la presente reversión presupuestal, con la finalidad de que se satisfaga la necesidad inicial de la entidad. **11.)** Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo convienen en suscribir el presente otrosí, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo modifiquen y especialmente por las siguientes cláusulas:

Por tal motivo las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Reversar la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($19.306.235),** CDP No. **2219 DEL 30 DE ENERO DE 2019**, amparado en el rubro presupuestal 954010-C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS RECURSOS 10 ($12.684.685 Y 954010-C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS RECURSOS 11 (6.621.550) DEL **RP No** 43719 del 12 de abril de 2019 expedidos por la Coordinación Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas del contrato inicial y sus Otrosí modificatorios continúan indemnes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Barrancabermeja a los, 14 NOV. 2019

POR EL SENA:

ISIDORO AFANADOR CARREÑO
Subdirector de Centro (E)

POR EL CONTRATISTA

SERVICENTRO SAN ANDRES NIT 900.149.566-2 Diagonal 46 No 45-17 Barrio las Granjas

SERVICENTRO SAN ADNRES SAS
NIT 900.149.566-2 BARRANCABERMEJA

Proyecto: Leidy Martinez
Apoyo administrativo

Comunicación Electrónica

Fecha	18/11/2019 6:02:58 p. m.	Radicado	9-2019-012399	NIS	2019-02-409979

Destinatario

Dependencia Destinatario	6895403	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	68	SANTANDER
Funcionario Destinatario	* JAIRO URIBE	
Email Destinatario	JURIBEC@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	SOLICITUDES PRESUPUESTALES
Descripción del Asunto	SOLICITUD ADICIÓN Y/O REVERSIÓN DEL CDP 2219 DEL 30 DE ENERO DE 2019

Texto

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar documentos para reversión del siguiente saldo.

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal 2219 DEL 30 DE ENERO DE 2019

Dependencia Proyecto y rubro: 954010-C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS RECURSOS 10 ($12.684.685 Y 954010-C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS RECURSOS 11 (6.621.550) DEL RP No 43719 del 12 de abril de 2019 expedidos por la Coordinación Administrativa y Financiera.

Valor a reversar : DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($19.306.235).

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR, AULAS MÓVIL, ASÍ COMO A LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA FORMACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, EQUIPO PESADO Y LOGÍSTICA, DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABERMEJA"

Hasta una nueva oportunidad,

ISIDORO AFANADOR CARREÑO
Subdirector de Centro (E)

Remitente

Dependencia Remitente	689540	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLL
Regional Remitente	68	SANTANDER
Funcionario Remitente	*(E) ISIDORO AFANADOR CARRENO	
Email Remitente	IAFANADOR@SENA.EDU.CO	

Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	LEIDY PAOLA MARTINEZ
Email Destinatario	LPMARTINEZG@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	MERCEDES CORTES
Email Destinatario	MCORTESS@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	ALBA PISCIOTTI
Email Destinatario	ALPISCIOTTI@SENA.EDU.CO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcortess [illegible]RCEDES CORTES SANTAMARIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068- CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-20-3:46 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2219 de fecha 2019-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	43719	**Fecha Registro:**	2019-04-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	51.202.530,00	**Valor Total Operaciones:**	-19.306.235,00		**Valor Actual:**	31.896.295,00	**Saldo x Obligar:**	12.696.935,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900149566	**Razon Social:**	SERVICENTRO SAN ANDRES S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	30633600209	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	91485990	**Nombre:**	ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO -

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	COT.PCCNTR.927201 12/04/2019	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2019-04-12

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF	2019-11-19	40.527.000,00	-12.684.685,00		
					Total:	40.527.000,00	-12.684.685,00	27.842.315,00	10.323.515,00

Servicentro San andres

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	11	CSF	2019-11-19	10.675.530,00	-6.621.550,00		
					Total:	10.675.530,00	-6.621.550,00	4.053.980,00	2.373.420,00

Objeto:	contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM), para abastecer el parque automotor, aulas móvil así como a los equipos de jardinería y equip asig a la formación de mecánica automotriz , equip pesado y logís, del CIDTB

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-05-23	6.085.194,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-06-24	6.246.582,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-07-23	4.147.100,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-08-23	0,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-09-23	0,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-10-23	2.616.785,00	2.616.785,00	NINGUNO
36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-11-22	6.400.316,00	3.679.832,00	NINGUNO
36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-12-23	6.400.318,00	6.400.318,00	NINGUNO

ISIDORO AFANADOR CARREÑO
Subdirector de Centro (E)

414